

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square is the acronym 'IMSS' in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0770

Contrato para la prestación del Servicio para el Desarrollo del "Curso en Línea para Protocolos de Buen Trato", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra la empresa **EDUCACORP, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominara como "**EL PROVEEDOR**" representada por **CARLOS JAVIER ALMEIDA DINGLER**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Licenciada Beatriz Guerrero Auna, Titular de la Coordinación Técnica de Igualdad y Genero de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio para el Desarrollo del "Curso en Línea para Protocolos de Buen Trato", solicitado por el Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta

Página 1 de 17.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Bg



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0770

42060257 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000565477-2016 de fecha 30 de septiembre de 2016, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E195-2016** con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracción IV y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 12 de octubre de 2016 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 80,372 de fecha 29 de junio de 2001, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Notario Público número 221 de del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo de la Notaria 50 de la que es Titular el Licenciado Joaquin Talavera Sánchez e inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número 280789.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Carlos Javier Almeida Dingler, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 80,372 de fecha 29 de junio de 2001, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Notario Público número 221 del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo de la Notaria 50 de la que es Titular el Licenciado Joaquin Talavera Sánchez e inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número 280789 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, ni modificadas, ni restringidas en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0770

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otros en crear, elaborar, importar, distribuir, comercializar programas de capacitación y educación de cualquier índole, y a través de cualquier medio como puede ser en forma presencial, a distancia, vía Internet, entre otros.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **EDU-010704- 6L4.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: **Y6064556100.**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Bajío número 335 Int. 604, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfonos: 5611-8218 y 5598-0952; correo electrónico: jennifer.lopez@educacorp.com y vicentem@educacorp.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0770

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” requiere contratar de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a prestar el Servicio para el Desarrollo del “Curso en Línea para Protocolos de Buen Trato”, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad de **\$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- No se otorgarán anticipos. El pago se realizará en una exhibición, conforme a los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en las áreas de trámite de erogaciones, la presentación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI). Así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Para estos efectos “EL PROVEEDOR” deberá entregar en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, en días hábiles, la documentación que se describe más adelante, previa revisión de la misma por la administradora del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital (CFDI), en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, en el que indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, avalada por la administradora del contrato, para la validación de dicho comprobante “EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0770

PROVEEDOR deberá cargar en "Internet", a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato "XML", la validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los servicios contratados.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su comprobante fiscal digital con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en los Artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0770

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con Banorte, BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

“**EL PROVEEDOR**” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “**EL INSTITUTO**” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**” a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que “**EL INSTITUTO**” efectuará a “**EL PROVEEDOR**” por concepto de penas convencionales aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar a “**EL INSTITUTO**” los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El servicio iniciará el día hábil siguiente a la fecha de la notificación de adjudicación y concluirá el 31 de diciembre de 2016.

LUGAR.- “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar en un lapso de 21 días naturales posteriores al acto de adjudicación, el desarrollo del curso en línea, en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, previa coordinación con la Lic. Beatriz Guerrero Auna, Titular de la Coordinación Técnica de Igualdad y Género de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente, al teléfono 52 38 27 00 ext. 10563.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0770

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Niveles de Servicio

- “EL INSTITUTO” entregará a “EL PROVEEDOR” el contenido detallado del curso un día después del acto de adjudicación.
- “EL PROVEEDOR” deberá entregar en un lapso de 21 días naturales posteriores al acto de adjudicación, el desarrollo del curso en línea, en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, previa coordinación con la Lic. Beatriz Guerrero Auna, Titular de la Coordinación Técnica de Igualdad y Género de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente, al teléfono 52 38 27 00 ext. 10563.
- El área técnica revisará el curso en línea y tendrá 5 días hábiles para realizar las observaciones necesarias a “EL PROVEEDOR”, quien contará con cinco días hábiles para realizar la entrega definitiva.
- La entrega definitiva incluirá lo siguiente:
 - CD que contenga el respaldo del curso en línea en archivos HTML5.
 - Certificado de confirmación del archivo SCORM.
 - Carta de garantía del servicio con vigencia de tres meses a partir de la aceptación por parte de “EL INSTITUTO” el servicio proporcionado.

Al cumplir con los entregables indicados, se procederá a realizar una “Acta de Hechos”, en la que intervendrán “EL PROVEEDOR” y la Lic. Beatriz Guerrero Auna, Titular de la Coordinación Técnica de Igualdad y Género de la Coordinación de Atención a Quejas Orientación al Derechohabiente, como administradora del contrato, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el día hábil siguiente a la fecha de la notificación de adjudicación y concluirá el 31 de diciembre de 2016.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0770

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si “EL PROVEEDOR” tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO” a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0770

y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.


Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P6M0770
---	--	--

mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "EL INSTITUTO" siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deber ser resguardado, a título de garantía, por "EL INSTITUTO" en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de "EL PROVEEDOR" el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Área Usuaría.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto de lo incumplido por cada día de atraso en la prestación del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo detallado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como en cada uno de los siguientes supuestos:

- En caso de que "EL PROVEEDOR" no realice el curso conforme a las fechas estipuladas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0770

- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con los entregables conforme a los estipulado en el numeral 17 del los Términos y Condiciones.

La aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como prestación del servicio con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0770

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los **servicios** que proporciona y con ello se afecten los intereses de **“EL INSTITUTO”**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0770

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR”, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR”, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, “EL INSTITUTO” no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto del servicio prestado por “EL PROVEEDOR”, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO” bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0770

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá, de conformidad con “**EL PROVEEDOR**” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, “**EL INSTITUTO**” podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “**EL INSTITUTO**” se pagarán previa solicitud de “**EL PROVEEDOR**” los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a “**EL INSTITUTO**” para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

DÉCIMA SÉTIMA.- CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a mantener estricta confidencialidad y secreto respecto de la información que sea de su conocimiento, o que se desarrolle con motivo de las actividades propias del presente contrato, por lo que se compromete a utilizar la información únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, debiendo mantener la confidencialidad aún después de concluido el servicio.

Asimismo, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

La titularidad de los contenidos, resultado de los servicios objeto del presente requerimiento, pertenecen de manera exclusiva a “**EL INSTITUTO**”, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual “**EL INSTITUTO**” conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los productos desarrollados, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda a “**EL PROVEEDOR**”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0770

Asimismo los derechos patrimoniales que pudieran derivarse de ellos, corresponderán de manera exclusiva a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** no estará facultado para su uso, difusión, explotación, distribución y/o comercialización.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0770

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Económica y Acta de Adjudicación"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0770

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **27 de octubre de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
EDUCACORP, S.A. DE C.V.




JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
Apoderado Legal



CARLOS JAVIER ALMEIDA DINGLER
Apoderado Legal

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



LICENCIADA BEATRIZ GUERRERO AUNA
Titular de la Coordinación Técnica de Igualdad y Genero de
la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al
Derechóhabiente


COFV/AJHG/JMHN

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0770

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



0049

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000565477-2016

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

400090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO NO. 2325 RECIBIDO EL 21/09/2016 "CURSO EN LINEA PARA PROTOCOLOS DE BUEN TRATO"

Fecha de elaboración: 30/09/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 67,280.00
Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 4B2000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	67.3	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.5	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0770

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

pg

SAN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 1 DE 8 **0043**
Formato APCT F03
VERSIÓN 5.0

Anexo Técnico
CONTRATACIÓN DE DESARROLLO DEL CURSO EN LÍNEA PARA PROTOCOLOS DE BUEN TRATO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anexo Técnico

CONTRATACIÓN DE DESARROLLO DEL CURSO EN LÍNEA PARA PROTOCOLOS DE BUEN TRATO

2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Pg
Pg Jc *24*



Contenido

- 1. Objetivo del Documento.....4
- 2. Objetivo4
- 3. Alcance.....4
- 4. Requerimientos técnicos.....5
 - a. Funcionales.....5
 - b. No funcionales6
- 5. Especificaciones técnicas6
- 6. Perfil del Proveedor.....6
- 7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable6
- 8. Cronograma de actividades7
- 9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse7
- 10. Requerimientos de arquitectura tecnológica.....7
- 11. Restricciones e interfaces con otros elementos7
- 12. Firmas de elaboración, revisión y aprobación8
- 13. Relación de Anexos8

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature/initials



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 3 DE 8

Formato APCT F03

VERSIÓN 5.0

Anexo Técnico
CONTRATACIÓN DE DESARROLLO DEL CURSO EN LÍNEA PARA PROTOCOLOS DE BUEN TRATO

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
1.0	08/06/2016	Creación del documento	Elías Charleston Villalobos
1.0	01/08/2016	Actualización	Elías Charleston Villalobos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Bg *ff* *Bg*



Anexo Técnico
CONTRATACIÓN DE DESARROLLO DEL CURSO EN LÍNEA PARA PROTOCOLOS DE BUEN TRATO

1. Objetivo del Documento

Elaborar el Anexo Técnico que contenga los requerimientos y las especificaciones técnicas del bien o servicio de TIC que se pretenda contratar.

2. Objetivo

Contratar el servicio para el desarrollo de un curso en línea (e-learning) para Protocolos de Buen Trato dirigido a los trabajadores y las trabajadoras adscritos a unidades médicas y administrativas del Instituto Mexicano del Seguro Social, como parte de los componentes del Programa *SER IMSS*, con el objetivo de fortalecer el sentido de pertenencia institucional y sindical, mejorar el clima laboral y a su vez transformar la cultura de servicio del Instituto.

Definiciones

Para efectos del presente se entenderá por:

- DERECHOHABIENTE: Usuario beneficiado con seguridad social inscrito y vigente en el Instituto.
- INSTITUTO: Instituto Mexicano del Seguro Social.
- LEY: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- NSS: Número de seguridad social.
- REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- RPMIMSS: Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

3. Alcance

El licitante deberá ofrecer un curso en línea (e-learning) para Protocolos de Buen Trato para la formación a distancia que pueda ser cursado en cualquier lugar y en cualquier momento por el personal del Instituto en su centro de trabajo y en un equipo de cómputo Institucional, a fin de fortalecer el buen trato a través de protocolos de servicio estandarizados a la derechohabiencia y que también permitirá mejorar la relación con la familia, pareja, amistades, compañeros y compañeras de trabajo; se contará con una plataforma digital que a través de una página web permita la capacitación a nivel nacional del personal encargado de atender a las personas derechohabientes y ciudadanía en general.

El temario deberá contener:

- ¿Qué es SER IMSS?
- ¿Qué es el Buen Trato?
- Autoconocimiento

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]



Anexo Técnico
CONTRATACIÓN DE DESARROLLO DEL CURSO EN LÍNEA PARA PROTOCOLOS DE BUEN TRATO

- Empatía
- Comunicación Efectiva
- Trato Igualitario
- Importancia del uso de Protocolos
- Protocolo Básico para dar un Buen Trato a Personas derechohabientes y usuarias.
- Importancia del Parfrasear
- Protocolo de trato entre personas que trabajan en el IMSS.

El proveedor deberá realizar la revisión del contenido temático detallado del curso y proponer los recursos didácticos que refuercen el aprendizaje en línea.

4. Requerimientos que deberá contener la propuesta técnica

a. Funcionales

Las características que debe cumplir el curso son:

1. CONTENIDO

- a) Herramientas y objetivos de aprendizaje orientados a que la persona usuaria conozca, comprenda, aplique y refuerce el contenido de cada tema.
- b) Que las pantallas incluyan imágenes, botones y diagramas para reforzar el aprendizaje visual.
- c) Ventanas emergentes en las cuales se visualice la definición de algunos términos y conceptos.
- d) Que se combinen textos y gráficos para reforzar la experiencia de aprendizaje.

2. ESQUEMAS Y DIAGRAMAS

- a) Que incluya esquemas y/o diagramas para estructurar un contenido por medio de frases cortas partiendo de una idea central.

3. ACTIVIDADES

- b) Debe contener actividades interactivas para reforzar los temas abordados en cada módulo.

4. APOYOS DIDACTICOS

- a) Incluirá actividades de reforzamiento por tema

5. EXAMEN

- a) El curso debe contener una evaluación formativa, que permita a los participantes evaluar sus aprendizajes en cada uno de los temas.
- b) Para concluir el curso se debe realizar una valoración del desempeño de cada usuario, la cual consistirá en una evaluación final que contemple la totalidad de los temas revisados a lo largo del curso.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IR
BJ *PJ*



Anexo Técnico
CONTRATACIÓN DE DESARROLLO DEL CURSO EN LÍNEA PARA PROTOCOLOS DE BUEN TRATO

b. No funcionales

1. NAVEGACIÓN

- a) Menú de navegación ágil y sencilla que permita dirigirse a cualquier sección del curso en forma fácil e intuitiva.

2. TECNOLOGÍA

- a) El curso estará desarrollado en HTML5.
- b) El curso deberá ser compatible con todas las plataformas y navegadores de Internet.

5. Especificaciones técnicas

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
Curso	Contenido del curso	HTML 5.0	Compatibilidad para cualquier navegador

6. Perfil del licitante

Para garantizar la calidad del servicio el licitante deberá contar mínimo con 1 año de experiencia en el diseño y desarrollo de capacitación en línea.

7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica lo siguiente:

- Currículum de la empresa.
- Presentar dos cartas de entera satisfacción de servicios otorgados a clientes por el diseño y desarrollo de cursos en línea relacionado con el servicio.
- Presentar una carta en la que se evidencie que ha realizado cursos en línea para el sector público de salud.

Con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su reglamento, la evaluación de las propuestas se realizará de criterio de evaluación binario, toda vez que el servicio, se encuentra estandarizado en el mercado y no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir la persona o empresa proveedora con las características y especificaciones de los servicios a contratar y por ende el factor preponderante será el precio más bajo. En conclusión, derivado de que la contratación obedece a un servicio, por su propia naturaleza no es posible que el método de evaluación sea por puntos y porcentajes, de ahí que debe realizarse por método de evaluación binario.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials:
JR
Pg
Pg



Anexo Técnico
CONTRATACIÓN DE DESARROLLO DEL CURSO EN LÍNEA PARA PROTOCOLOS DE BUEN TRATO

8. Cronograma de actividades

ACTIVIDAD	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3
CREAR CONTENIDO			
ESQUEMAS, DIAGRAMAS, Y ACTIVIDADES			
CREACIÓN DE EXÁMEN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN			

9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

NA

10. Requerimientos de arquitectura tecnológica

N/A

11. Restricciones e interfaces con otros elementos

N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IR
pg pg



Anexo Técnico
CONTRATACIÓN DE DESARROLLO DEL CURSO EN LÍNEA PARA PROTOCOLOS DE BUEN TRATO

12. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Responsable de Elaboración

Responsable de Revisión

Responsable de Aprobación

Brenda Flores Leyva
Titular de la División Homóloga de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente

Beatriz Guerrero Auna
Titular de la Coordinación Técnica de Igualdad y Género de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente

Beatriz Guerrero Auna
Titular de la Coprdinación Técnica de Igualdad y Género de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente

Fecha: 26/09/2016

Fecha: 26/09/2016

Fecha: 26/09/2016

Visto Bueno del Área Técnica

Roberto Javier García Pérez
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para Administración Finanzas y Jurídico de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

Fecha: 26/09/2016

13. Relación de Anexos
N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0035



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

HOJA 1 DE 10

Formato SGMP F05
Identificación SGMP TRA 01

VERSIÓN 5.0

**Términos y Condiciones
CONTRATACIÓN DE DESARROLLO DEL CURSO EN LÍNEA PARA PROTOCOLOS DE BUEN TRATO**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

**Términos y Condiciones
CONTRATACIÓN DE DESARROLLO DEL CURSO EN LÍNEA PARA PROTOCOLOS DE
BUEN TRATO**

2016

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Handwritten initials and marks on the right margin, including 'Pg', 'JR', and 'Pg'.



Contenido

1. Objetivo del documento	4
2. Premisa 4	
3. Nombre del proyecto.....	4
4. Objetivo del proyecto	4
5. Derecho a actualizaciones.....	4
6. Programa de entregas	4
7. Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones	4
8. Visitas a instalaciones.....	5
9. Tipo de Abastecimiento requerido	5
10. Garantías	5
11. Soporte a fallas	5
12. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio	5
13. Niveles de servicios	5
14. Condiciones de Pago.....	6
15. Penas Convencionales aplicables	7
16. Deducciones	7
17. Entregables y condiciones de aceptación	7
18. Condiciones de aceptación (se cubre en el punto anterior)	7
19. Confidencialidad	8
21. Método de Evaluación de propuestas	8
22. Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de adquisición	8
23. Vigencia del Contrato.....	9
24. Vigencia del Servicio.....	9
25. Administrador del Contrato	9
26. Mecanismos de control para la Administración del Contrato	9
Firmas de elaboración, revisión y aprobación	10

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 3 DE 10

Formato SGMP F05
Identificación SGMP TRA 01

VERSIÓN 5.0.

Términos y Condiciones
CONTRATACIÓN DE DESARROLLO DEL CURSO EN LÍNEA PARA PROTOCOLOS DE BUEN TRATO

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable
1.0	20/06/2016	Elaboración del Documento	Elías Charleston Villalobos
1.1	01/08/2016	Actualización	Elías Charleston Villalobos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials on the right margin.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 4 DE 10

Formato SGMP F05
Identificación SGMP TRA 01

VERSIÓN 5.0

**Términos y Condiciones
CONTRATACIÓN DE DESARROLLO DEL CURSO EN LÍNEA PARA PROTOCOLOS DE BUEN TRATO**

1. Objetivo del documento

Elaborar los Términos y Condiciones de aceptación del bien o servicio de TIC que se pretenda contratar.

2. Premisa

N/A.

3. Nombre del proyecto

Curso en línea para protocolos de buen trato.

4. Objetivo del proyecto

Ofrecer un curso en línea (e-learning) para Protocolos de Buen Trato dirigido a los trabajadores y las trabajadoras adscritos a unidades médicas y administrativas del Instituto Mexicano del Seguro Social, como parte de los componentes del Programa *SER IMSS*, con el objetivo de fortalecer el sentido de pertenencia institucional y sindical, mejorar el clima laboral y a su vez transformar la cultura de servicio del Instituto.

5. Derecho a actualizaciones

N/A

6. Programa de entregas

El proveedor del servicio deberá entregar en un lapso de 21 días naturales posteriores al acto de adjudicación, el desarrollo del curso en línea, en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, previa coordinación con la Lic. Beatriz Guerrero Auna, Titular de la Coordinación Técnica de Igualdad y Género de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente, al teléfono 52 38 27 00 ext. 10563.

El área técnica revisará el curso en línea y tendrá 5 días hábiles para realizar las observaciones necesarias al proveedor, quien contará con cinco días hábiles para realizar la entrega definitiva.

7. Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones

N/A.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials on the right margin.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Formato SGMP F05
Identificación SGMP TRA 01

VERSIÓN 5.0

**Términos y Condiciones
CONTRATACIÓN DE DESARROLLO DEL CURSO EN LÍNEA PARA PROTOCOLOS DE BUEN TRATO**

8. Visitas a instalaciones

No se realizarán visitas a los licitantes que participen.

9. Tipo de Abastecimiento requerido

La modalidad de contratación será con un solo proveedor, por medio de un contrato cerrado.

10. Garantías

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por una afianzadora debidamente constituida, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11. Soporte a fallas

N/A

12. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio

N/A

13. Niveles de servicios

- El Instituto entregará al proveedor adjudicado el contenido detallado del curso un día después del acto de adjudicación.
- El proveedor del servicio deberá entregar en un lapso de 21 días naturales posteriores al acto de adjudicación, el desarrollo del curso en línea, en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, previa coordinación con la Lic. Beatriz Guerrero Auna, Titular de la Coordinación Técnica de Igualdad y Género de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente, al teléfono 52 38 27 00 ext. 10563.
- El área técnica revisará el curso en línea y tendrá 5 días hábiles para realizar las observaciones necesarias al proveedor, quien contará con cinco días hábiles para realizar la entrega definitiva.
- La entrega definitiva incluirá lo siguiente:
 - o CD que contenga el respaldo del curso en línea en archivos HTML5.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Handwritten signature and initials on the right margin.



Términos y Condiciones
CONTRATACIÓN DE DESARROLLO DEL CURSO EN LÍNEA PARA PROTOCOLOS DE BUEN TRATO

- Certificado de confirmación del archivo SCORM.
- Carta de garantía del servicio con vigencia de tres meses a partir de la aceptación por parte del Instituto el servicio.

Al cumplir con los entregables indicados, se procederá a realizar una "Acta de Hechos"; en la que intervendrán el proveedor y la Lic. Beatriz Guerrero Auna, Titular de la Coordinación Técnica de Igualdad y Género de la Coordinación de Atención a Quejas Orientación al Derechohabiente, como administradora del contrato, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

14. Condiciones de Pago

No se otorgarán anticipos. El pago se realizará en una exhibición conforme a las cantidades ofertadas. Lo anterior, conforme a los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones, la presentación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI). Así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Para estos efectos "EL PROVEEDOR" deberá entregar en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, en días hábiles, la documentación que se describe más adelante, previa revisión de la misma por la administradora del contrato correspondiente, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital (CFDI), en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, en el que indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", avalada por la administradora del contrato, para la validación de dicho comprobante "EL PROVEEDOR" deberá cargar en "Internet", a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato "XML", la validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.
- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los servicios contratados.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Bg
JR
Pg



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

HOJA 7 DE 10
Formato SGMP F05
Identificación SGMP TRA 01
VERSIÓN 5.0

**Términos y Condiciones
CONTRATACIÓN DE DESARROLLO DEL CURSO EN LÍNEA PARA PROTOCOLOS DE BUEN TRATO**

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le hará saber por parte del Instituto, dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

El pago del servicio quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales. El pago al que se refieren los párrafos anteriores, se realizará contra la entrega del servicio descrito en el anexo técnico.

15. Penas Convencionales aplicables

"EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los siguientes supuestos:

- En caso de que el proveedor no realice el taller conforme a las fechas estipuladas
- En caso de que el proveedor no cumpla con los entregables conforme a los estipulado en el numeral siete del presente documento.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

16. Deducciones

No aplica.

17. Entregables

La entrega definitiva incluirá lo siguiente:

- o CD que contenga el respaldo del curso en línea en archivos HTML5.
- o Certificado de confirmación del archivo SCORM.
- o Carta de garantía del servicio con vigencia de tres meses a partir de la aceptación por parte del Instituto el servicio.

18. Condiciones de aceptación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials on the right margin.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

HOJA 8 DE 10
Formato SGMP F05
Identificación SGMP TRA 01
VERSIÓN 5.0

**Términos y Condiciones
CONTRATACIÓN DE DESARROLLO DEL CURSO EN LÍNEA PARA PROTOCOLOS DE BUEN TRATO**

N/A

19. Confidencialidad

Se deberá solicitar la carta de confidencialidad a los proveedores a fin de garantizar la seguridad de la información Institucional.

20. Propiedad intelectual

El Proveedor, se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a este último y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, el proveedor deberá manifestar por escrito la liberación al Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, o la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a el proveedor para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

21. Método de Evaluación de propuestas

Con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su reglamento, la evaluación de las propuestas se realizará de criterio de evaluación binario, toda vez que el servicio, se encuentra estandarizado en el mercado y no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir la persona o empresa proveedora con las características y especificaciones de los servicios a contratar y por ende el factor preponderante será el precio más bajo. En conclusión, derivado de que la contratación obedece a un servicio, por su propia naturaleza no es posible que el método de evaluación sea por puntos y porcentajes, de ahí que debe realizarse por método de evaluación binario.

22. Funcionarios Públicos participantes en el proceso de adquisición

Lic. Beatriz Guerrero Auna, Titular de la Coordinación Técnica de Igualdad y Género de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Handwritten signature and initials



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 9 DE 10

Formato SGMP F05
Identificación SGMP TRA 01

VERSIÓN 5.0

Términos y Condiciones
CONTRATACIÓN DE DESARROLLO DEL CURSO EN LÍNEA PARA PROTOCOLOS DE BUEN TRATO

23. Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato iniciará el día hábil siguiente a la fecha de la notificación del fallo y concluirá el 31 de diciembre de 2016.

24. Vigencia del Servicio

El servicio iniciará el día hábil siguiente a la fecha de la notificación del fallo y concluirá el 31 de diciembre de 2016.

25. Administrador del Contrato

Lic. Beatriz Guerrero Auna, Titular de la Coordinación Técnica de Igualdad y Género de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente.

26. Mecanismos de control para la Administración del Contrato

La Lic. Beatriz Guerrero Auna, Titular de la Coordinación Técnica de Igualdad y Género de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente, será la responsable de verificar el cumplimiento del servicio durante la prestación del mismo, estará encargada de que el servicio se preste conforme a las especificaciones requeridas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TR
Pg



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 10 DE 10

Formato SGMP F05
Identificación SGMP TRA 01

VERSIÓN 5.0

Términos y Condiciones
CONTRATACIÓN DE DESARROLLO DEL CURSO EN LÍNEA PARA PROTOCOLOS DE BUEN TRATO

1. Firmas de revisión y aprobación

Responsable de Elaboración

Responsable de Revisión

Responsable de Aprobación

Brenda Flores Leyva
Titular de la División Homóloga
de la Coordinación de Atención
a Quejas y Orientación al
Derechohabiente

Fecha: 26/09/2016

Beatriz Guerrero Auna
Titular de la Coordinación
Técnica de Igualdad y Género de
la Coordinación de Atención a
Quejas y Orientación al
Derechohabiente

Fecha: 26/09/2016

Beatriz Guerrero Auna
Titular de la Coordinación Técnica
de Igualdad y Género de la
Coordinación de Atención a
Quejas y Orientación al
Derechohabiente

Fecha: 26/09/2016

Visto Bueno del Área Técnica

Roberto Javier García Pérez
Titular de la Coordinación Técnica de
Servicios Digitales y de Información para
Administración Finanzas y Jurídico de la
Dirección de Innovación y Desarrollo
Tecnológico

Fecha: 26/09/2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

By



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0770

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Pg

SIN TEXTO
SIN TEXTO

**Propuesta para la contratación del desarrollo
del curso en la Modalidad en línea para
“Protocolos de Buen Trato”**

IMSS
Instituto Mexicano del Seguro Social

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Introducción

Nos permitimos someter a su consideración una propuesta de diseño y elaboración para el Desarrollo del Curso en línea (e-learning) a la medida de capacitación en el tema de “Protocolos de Buen Trato” para el personal del IMSS Instituto Mexicano del Seguro Social.

pg

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Objetivos

- ⊙ Reducir significativamente el tiempo en que el personal de nuevo ingreso asimila la cultura de trabajo, productos, procesos y valores del IMSS, incrementando su nivel de productividad en corto plazo.
- ⊙ Contribuir a la creación de una identidad propia y distintiva dirigida al personal del IMSS para que conozca y aplique los objetivos de la Estrategia Nacional para el Protocolo de Buen Trato.
- ⊙ Ofrecer una herramienta efectiva (curso en línea) que pueda ser tomada en cualquier lugar y en cualquier momento por el personal de la institución.
- ⊙ Mantener siempre actualizada y vigente información valiosa del Instituto Mexicano de Seguro Social IMSS, permitiendo que su personal se desarrolle de una manera continua, eficaz y exitosa.
- ⊙ a manera continua, eficaz y exitosa.

Propuesta

Para cubrir satisfactoriamente las necesidades de capacitación del IMSS en el tema de "Protocolos de Buen Trato", Educacorp somete a su consideración la siguiente propuesta:

Desarrollo de Curso en línea (e-learning) para "Protocolos de Buen Trato"

Diseñados y adaptados a las necesidades particulares del IMSS.



Handwritten signature

Temario

- ⊙ ¿Qué es ser IMSS?
- ⊙ ¿Qué es el Buen Trato?
- ⊙ Autoconocimiento
- ⊙ Empatía
- ⊙ Comunicación Efectiva
- ⊙ Trato Igualitario
- ⊙ Importancia de un Protocolo
- ⊙ Protocolo Básico para dar un Buen Trato a Personas derechohabientes y usuarias.
- ⊙ Protocolo para tratar con personas molestas
- ⊙ Importancia de Parafrasear
- ⊙ Protocolo de trato entre personas que trabajan en el IMSS

Características del Curso

Elementos	Descripción
Contenido	<ul style="list-style-type: none"> Se mantendrán herramientas y objetos de aprendizaje orientados a que el usuario conozca, comprenda, aplique y refuerce el contenido de cada tema. La mayoría de las pantallas de cada curso incluirán imágenes, botones y diagramas para reforzar el aprendizaje visual. Se incluyen ventanas emergentes en las cuales se visualiza la definición de algunos términos y conceptos. Se combinan textos y gráficos para reforzar la experiencia de aprendizaje (se podrá desarrollar un máximo de 4 infografías por curso).
Esquemas y diagramas	Se incluyen esquemas y/o diagramas para estructurar un contenido por medio de frases con las partes de una idea central (se podrá desarrollar un máximo de 4 esquemas y/o diagramas por curso).
Elementos	Descripción

Actividades	Se integrarán actividades interactivas para reforzar los temas abordados en cada módulo. (opción múltiple y verdadero o falso)
Apoyos Didácticos	Los cursos incluirán una actividad de reforzamiento por curso. (ejercicios de arrastre, comparación de respuestas, relación de columnas, identificación de elementos)
Examen	Para concluir la capacitación se realizará una valoración del desempeño de cada usuario, la cual consistirá en una evaluación final que contemple la totalidad de los temas revisados a lo largo del curso. Se elaborará un banco de 30 reactivos de opción múltiple por curso.
Propiedad	El contenido del curso es propiedad de IMSS.
Navegación	Menú de navegación ágil y sencillo que permita dirigirse a cualquier sección del curso de forma fácil e intuitiva. Los cursos podrán ser visualizados en exploradores comerciales (ej. Internet explorer, safari, firefox, etc.)
Tecnología	El curso estará desarrollado en HTML5. Compatibilidad con cualquier navegador.

6. Perfil del Licitante

Capacidad de Educacorp

Contamos con los recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la convocante, así como otorgar cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

a.1) Para acreditar la experiencia del personal deberá de presentamos la currícula correspondiente, que incluye Puesto, fechas y números telefónicos de los contactos de las empresas o instituciones donde haya prestado sus servicios, la cual podrá ser verificada para comprobar su veracidad.

Anexo 1

a.2) El nivel académico se acreditará con título académico
Anexo 2

a.3) Dominio El dominio que tienen los instructores en la impartición en la materia de formación en línea consta de más de 4 cursos impartidos.

b) Educacorp cuenta con procesos de reclutamiento incluyentes con discapacidad sin embargo en este momento no se tiene contemplado ningún trabajador con

esta discapacidad. Por lo anterior el Educacorp no puede acreditar que cuenta con empleados con discapacidad en una proporción mínima del 5%.

7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

Experiencia Y Especialidad del Licitante

2. a) Experiencia y especialidad Educacorp acredita experiencia en la impartición de los cursos en la materia de este servicio con copia legible de 3 contratos de servicios similares al objeto del contrato, sea por servicios prestados a la iniciativa privada o al sector público.

Anexo 3

2. b) Educacorp acredita la especialidad mediante la presentación de 3 facturas en los que contempla 50 licencias como mínimo o un importe mínimo de \$100,000.00 por cada contrato.

pag

Anexo 4

Propuesta de Trabajo

3. a)

PLAN DE TRABAJO	
ETAPA DEL PROCESO	CLIENTE IMSS
ETAPA 1	PRESENTACIÓN Y ALINEACIÓN DEL PROYECTO
	PROPUESTA GRÁFICA POR PARTE DE EDUCACORP
	REVISIÓN DE PROPUESTA GRÁFICA
	ADECUACIONES DE LA PROPUESTA GRÁFICA POR PARTE DE EDUCACORP
	VALIDACIÓN DE PROPUESTA GRÁFICA POR PARTE DEL IMSS
	DISEÑO INSTRUCCIONAL (EDUCACORP)
ETAPA 2	REVISIÓN DEL GUION POR PARTE DEL IMSS
	CAMBIOS Y AJUSTES (SI SE REQUIERE) POR PARTE DE



Pgy

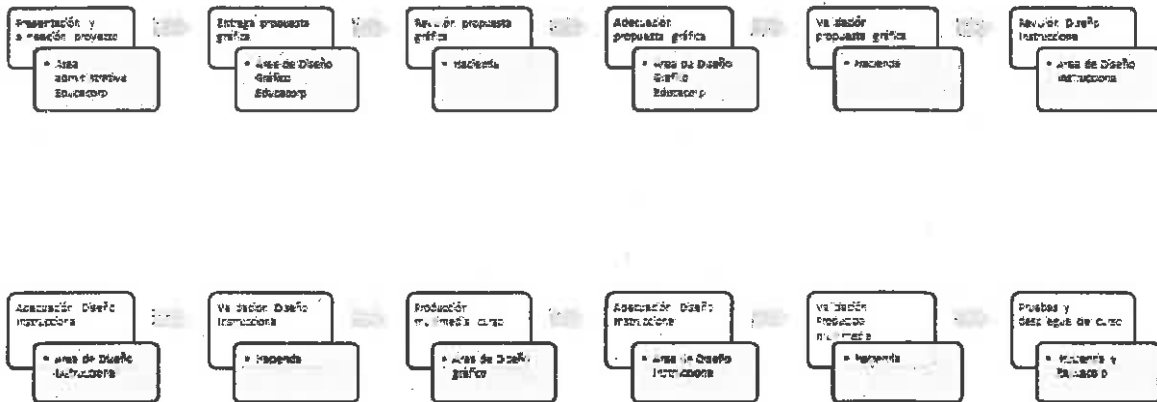
	EDUCACORP
	VALIDACIÓN DEL GUION POR PARTE DEL IMSS
	ENTREGA FINAL DISEÑO INSTRUCCIONAL POR PARTE DE EDUCACORP
	PRODUCCIÓN GRÁFICA
ETAPA 3	PRODUCCIÓN GRÁFICA POR PARTE DE EDUCACORP
	REVISIÓN GRÁFICA POR PARTE DEL IMSS
	CAMBIOS Y AJUSTES (SI SE REQUIERE) POR PARTE DE EDUCACORP
	VALIDACIÓN GRÁFICA POR PARTE DEL IMSS
	ENTREGA FINAL GRÁFICA
	EVALUACION SUMATIVA
ETAPA 4	REVISIÓN DE EVALUACIÓN SUMATIVA POR PARTE DEL IMSS
	CAMBIOS Y AJUSTES (SI SE REQUIERE) POR PARTE DE EDUCACORP
	VALIDACIÓN POR PARTE DEL IMSS
	ENTREGA FINAL EDUCACORP

	EMPAQUETAMIENTO Y PRUEBAS
ETAPA 5	POR PARTE DE EDUCACORP Y EL IMSS
	ENTREGA FINAL
	POR PARTE DE EDUCACORP

3. b) Metodología

Metodología

Metodología externa de trabajo



Diseño del Curso

De acuerdo a las temáticas del curso el diseño instruccional que se propone pretende proporcionar información concreta declarativa y de solución de problemas, a partir de la cual, se describan y expliquen conceptos clave, con el apoyo de aspectos

visuales/comunicativos y el fomento de modelos de procesamiento de información.

Aspectos Visuales/Comunicativos

A continuación se describe la utilidad de éstos elementos:

- **Imágenes:** Permiten la asociación de conceptos ideas con un elemento visual, más fácil de recordar.
- **Diagramas:** Permiten la organización de ideas y su integración en el proceso cognitivo.
- **Audios:** Permiten asociar conceptos/ideas con elementos auditivos más fáciles de recordar y comprender.
- **Lecturas:** Permiten ampliar los conocimientos sobre alguna temática.
- **Videos:** Permiten asociar conceptos y amplían el campo de comprensión del usuario.

Modelos de Procesamiento de Información

La información que se convierte en conocimiento se adhiere y cobra significado desde las estructuras cognitivas del usuario. Para que exista aprendizaje significativo se requiere de los siguientes procesos:

- ❖ **Selección:** Implica diferenciar entre y dentro de las fuentes de información según la importancia y relevancia de criterio.
- ❖ **Comprensión:** Proceso de comprensión del material informativo.



pg

- ❖ *Recuperación:* Proceso de recuperación de la información almacenada en la memoria.
- ❖ *Integración:* Proceso de construcción de relaciones entre el conocimiento a aprender y lo ya aprendido.
- ❖ *Repetición práctica:* Recuperación de la información teórica para almacenarla en la memoria a corto, mediano y largo plazo.
- ❖ *Solución de problemas:* Implica la toma de decisiones, conciencia del propio aprendizaje, pensamiento crítico, aprendizaje autodirigido, habilidades de evaluación y autoevaluación y aprendizaje permanente.
- ❖ *Feedback:* Informativo sobre su desempeño y que permita la solución a las preguntas frecuentes acerca de la problemática a tratar.

Puesto que el diseño del curso permite la sistematización del contenido a partir de un enfoque integrador en donde se consideran aspectos de estímulo-respuesta y modelos de procesamiento de información, es imprescindible contar con **ejercicios de repetición práctica** en los que el usuario trabaje y refuerce los conceptos más importantes y los memorice y por otro lado **ejercicios de solución de problemas** que deben ser suficientemente complejos pero no imposibles de solucionar, en los que el usuario integre las nuevas asociaciones a su dinámica de trabajo y supongan un reto. Por último, una evaluación final en la que el usuario arroje evidencia de su aprendizaje

By

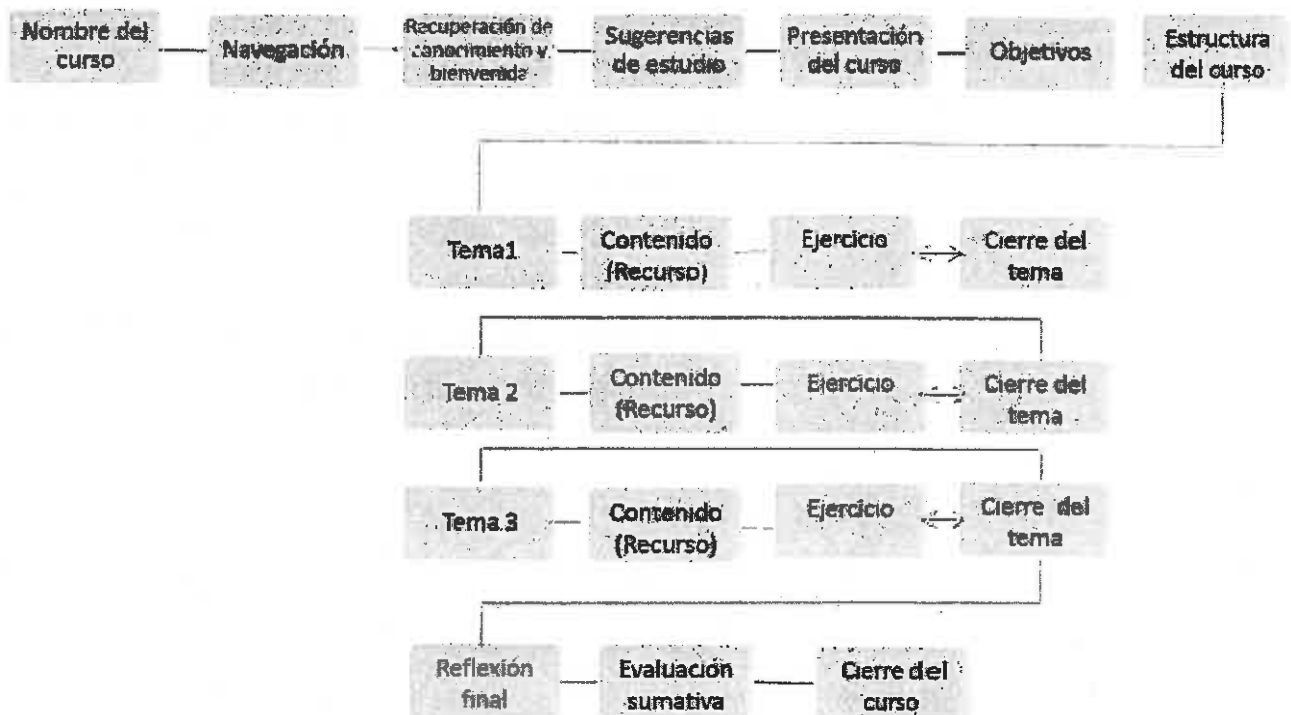
Estructura de cada curso en línea

- Nombre del curso: Identifica al curso y su pertenencia.
- Navegación: describe brevemente el acceso y los elementos estratégicos del curso.
- Recuperación de conocimiento y bienvenida: Toma el conocimiento previo del usuario a partir de preguntas reflexivas.
- Sugerencias de estudio: Posibilita el adecuado aprendizaje del contenido.
- Presentación del curso: Introduce brevemente al contenido del curso.
- Objetivos: Se expone el propósito que se perseguirá al concluir el curso.
- Estructura del curso: Integra los contenidos temáticos que integran el curso.
- Portada tema: Nombre del tema acompañado de una imagen alusiva al mismo.
- Contenido: Contenido puntual y contextualizado referente al tema que se aborda.
- Recurso: Herramienta didáctica (video, infografía, audio, mapa mental, mapa conceptual) que permitirá enriquecer el contenido revisado. Este pudiera estar acompañado de un ejercicio reflexivo.
- Ejercicio: Ejercicios de reforzamiento:
 - Ejercicios de repetición práctica.
 - Ejercicios de solución de problemas.



- Reflexión final: Proporcionar un cierre al curso, englobando los conceptos principales abordados en el mismo.
- Evaluación sumativa: Da evidencia del aprendizaje del usuario de manera cuantificable.

El curso se diseñará con los elementos fundamentales del aprendizaje significativo, por lo que en su estructura se agregan los siguientes elementos:



Elementos visuales

A lo largo del curso y en conformidad con el contenido Educacorp integrará

Elementos
Comunicativos

imágenes que permiten la asociación de conceptos ideas, con un elemento visual, más fácil de recordar.

Con el fin de organizar e integrar las ideas al proceso cognitivo con mayor eficacia, se agregarán diagramas que el Grupo Financiero añada al curso o bien propuestos por Educacorp.

Elementos
visuales/comunicativos

En los casos en los que sea posible añadir *videos* que amplíen el campo de comprensión del usuario se tomarán de sitios *web* públicos o bien se añadirán los que la institución proponga.

- Diagramas: estos deben ser editables
- Videos: estos deben ser claros y educativos.
- Imágenes y aspectos visuales: los propone Educacorp al realizar el curso.

Los contenidos del curso tendrá revisiones de calidad por parte del area de corrección de estilo que se encarga de hacer la revisión del material del cliente y del curso, haciendo énfasis en el uso correcto de frases, de nexos, de signos de puntuación y acentos, así como revisión de sintaxis.



By

Los servicios ofrecidos están basados en los distintos componentes didácticos que integran seis fases:

- Diseño y desarrollo de contenidos en línea.
- Guiones narrativos.
- Guiones pedagógicos.
- Diseño gráfico.
- Revisión de Calidad.

Py.

Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 011050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, en días hábiles, la documentación que se describe, previa revisión de la misma para la administradora del contrato.

El Proveedor entregará:

Comprobante Digital Fiscal (CFDI) en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS.

Original y copia del Contrato.

Copia de la Garantía de cumplimiento.

Nota de Crédito a favor del Instituto por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los servicios contratados.

py

IMSS Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente:

**MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA
DESARROLLO DEL CURSO EN LÍNEA
PROTOCOLOS DE BUEN TRATO**

México, D.F. a 29 de septiembre de 2016.

Nombre o razón social: Educacorp, S.A. de C.V.

Domicilio:

Calle: Bajío 335 Despacho 604

Colonia: Roma Sur

Delegación: Cuauhtémoc

C. P.: 06760

Tel: 56118218

Correo electrónico: vicentem@educacorp.com

Representante legal: Carlos Javier Almeida Dingler

RFC: EDU0107046L4

Estratificación (sólo en caso de tratarse de Micro, Pequeña o Mediana empresa): Pequeña empresa.

Objeto social: Crear, elaborar, diseñar, desarrollar programa de capacitación en línea de cualquier índole. Proporcionar y dar toda clase de asesoría, asistencia técnica y consultoría en materia de mejora del desempeño de empresa.

Descripción del Servicio	Costo
Desarrollo del curso en línea para "Protocolos de Buen Trato" para el IMSS Instituto Mexicano del Seguro Social	\$58,000.00
SUBTOTAL	\$ 58,000.00
IVA	\$ 9,280.00
TOTAL	\$ 67,280.00 (Sesenta y siete mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

La vigencia de la cotización será de cuando menos 60 días naturales



Pg

Carlos Javier Almeida Dingler
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E195-2016

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 12 de octubre del 2016, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E195-2016, referente a la contratación del "Curso en Línea de Protocolos de Buen Trato"

Adjudicación

A continuación y con fundamento en el artículo 37, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se indica el participante cuya proposición resultó solvente:

Nº	Participante
1.	Educacorp S.A. de C.V.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 37 fracción IV y 42 de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnico-económica del licitante, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal autorizado, se determina adjudicar al licitante **Educacorp S.A. de C.V.** de la siguiente manera.

Descripción del Servicio	Costo
Desarrollo del "Curso en Línea para Protocolos de Buen Trato" para el Instituto Mexicano del Seguro Social	\$ 58,000.00
Subtotal	\$ 58,000.00
IVA	\$ 9,280.00
Total	\$ 67,280.00

El monto adjudicado es por la cantidad de \$ 58,000.00 (Cincuenta y Ocho mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por el Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica

Se le informa al participante adjudicado que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se llevará a cabo el 27 de octubre de 2016, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar, en esa División, copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos:

Handwritten initials and marks on the right side of the page.



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E195-2016

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo. Tal como se hizo del conocimiento de los participantes en el apartado "Escritos y Formatos", que se incluyeron en la solicitud mediante el oficio de invitación a cotizar número 095384611CFJ/8309 del 28 de septiembre del 2016.

Este acto es presidido por la Licenciada María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Roberto Javier García Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para Administración Finanzas y Jurídico de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
Evaluación legal y económica	María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Cierre del Acta

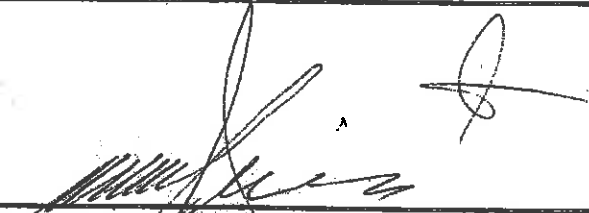
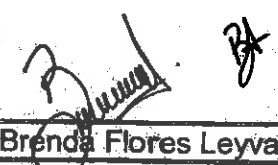
No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 14:00 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 3 hojas firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E195-2016

<p>Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área contratante)</p>	 <p>María de Lourdes Meléndez Arévalo</p>
<p>Representante de la Coordinación Técnica de Igualdad y Género de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente (Área Requirente)</p>	 <p>Brenda Flores Leyva</p>

Fin del procedimiento

Las firmas que anteceden corresponden al acta de fecha 12 de octubre de 2016 correspondiente a la celebración de la Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-019GYR019-E195-2016, para la contratación del "Curso en Línea de Protocolos de Buen Trato".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

10